

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicación No. 760013110007-2018-00246-00

Auto No. 1256

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Incorpórese al proceso el escrito remitido por el curador de la señora Ana Rosa Bustamante y ordénase expedir la copia solicitada.

Reitéresele al peticionario que en este trámite no es procedente autorizar la venta de bienes inmuebles de la discapacitada, otros son los mecanismos para obtener la licencia correspondiente, e igualmente debe actuar a través de su apoderado judicial.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ